Nº Radicado 0122011891502 **/** MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15.17

Bogotá D.C., octubre 10 del 2022

Señora Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del COGFM
Bogotá D.C

ASUNTO: Reevaluación económica de REQUISITOS HABILITANTES *(Consignación, por valor del 20% o más, del valor total del precio inicial de venta)* del proceso de selección abreviada - enajenación de bienes con sobre cerrado No. 223 de 2022.

Para su conocimiento, nos permitimos enviar el concepto con la reevaluación económica de REQUISITOS HABILITANTES *(Consignación, por valor del 20% o más, del valor total del precio inicial de venta)*, efectuada para el proceso de contratación de selección abreviada - enajenación de bienes con sobre cerrado No. 223 de 2022, cuyo objeto: *"… ENAJENAR CHATARRA RESULTANTE DE LA DESINTEGRACIÓN DE: (I) UN LOTE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 205 DEL 08 DE JULIO DE 2022 Y RESOLUCIÓN 257 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022, Y (II) UN LOTE DE REPUESTOS RESULTANTES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL COGFM EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 303 DEL 2021, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO..."*

ANTECEDENTES

a. El cierre y recepción de ofertas para este proceso se dio así:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	Oferta en evaluación	9/28/2022 2:36 PM	0 COP
ECOSISTEMAS DEL ORIENTE SAS	Oferta en evaluación	9/28/2022 2:21 PM	0 COP
Recuperaciones Naranjo Recycling	Oferta en evaluación	9/28/2022 2:17 PM	0 COP
importaciones manizales	Oferta en evaluación	9/28/2022 1:02 PM	0 COP

A continuación, se muestran las ofertas recibidas ordenadas en orden alfabético ascendente.

OFERTAS RECIBIDAS		
No.	**OFERENTES**	
1	ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S.	100,00%
2	MARINO VASCO NARVAEZ *(Propietario del establecimiento de comercio: IMPORTACIONES MANIZALEZ)*	100,00%
3	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.	100,00%
4	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	100,00%

b. Precio mínimo de venta

"…
1.3.3 PRECIO MINIMO DE VENTA

Precio mínimo de venta de acuerdo con el análisis de mercado:

Se dará aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala

Artículo 2.2.1.2.2.4.1. Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.

Para el presente proceso se estableció el precio mínimo de venta, en la suma DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($12.890.000,00) IVA incluido (según aplique) distribuido así:

ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS OBSOLETOS Y REPUESTOS USADOS.

ITEM Nro.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique) y demás impuestos a que haya lugar	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique) y demás impuestos a que haya lugar
1	CHATARRA RESULTANTE DE VEHICULOS. Incluye: Destrucción, disposición final; gestión, trámite, obtención e inscripción del Certificado de Destrucción en el RUNT. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO TECNICO.	28.200,00	KG	**450,00**	**12.690.000,00**
2	CHATARRA RESULTANTE DE REPUESTOS USADOS. Incluye: Destrucción y disposición final. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO TECNICO.	500,00	KG	**400,00**	**200.000,00**
					12.890.000,00

NOTA 1: Artículo 437-4. Creado por el Art. 43 de la L. 1607 de 2012 Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02(1), se generará cuándo ésta sea vendida a las siderúrgicas.

El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este estatuto.

Parágrafo 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario (RUT) bajo el código 241(2) de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

Parágrafo 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro III de este Estatuto.

Parágrafo 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el libro III de este estatuto.

Parágrafo 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El Gobierno Nacional establecerá expresamente los bienes sujetos a dicho tratamiento y las industrias manufactureras cuya compra genere el impuesto y que deban practicar la retención mencionada en el inciso segundo del presente artículo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco inferior al precio unitario IVA incluido (según aplique); de ser inferior alguno de ellos, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 2: El(los) proponente(s) interesado(s) que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERURGICA o NO (código CIIU 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO, de acuerdo con lo establecido en el E.T.

NOTA 3: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación con sobre cerrado, se estableció el precio de partida en la suma de precio unitario por lote, así:

Para efectos de lo anterior se verificará en REGISTRO UNICO TRIBUTARIO de los participantes en aras de determinar si la actividad económica principal es 2410 INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO.

c. Forma y condiciones de pago del precio

1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra y destrucción del lote de bienes objeto del presente proceso contractual deberá consignar en el Fondo de Defensa Nacional, en la cuenta corriente No. 268-00801-8 del Banco de Occidente denominado "MDN-Venta de Activos Donaciones" el 20% del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado que se establece en el pliego de condiciones, en caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en la GUIA No. 11 - Devolución e ingresos presupuestales.

Una vez adjudicado el contrato de venta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en el Fondo de Defensa Nacional, en la cuenta corriente No. 268-00801-8 del Banco de Occidente denominado "MDN-Venta de Activos Donaciones".

Parágrafo: El supervisor del contrato deberá informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

El proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso "223 COGFM 2022por lo menos un (1) día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de $2.578.000,00 informando:

. Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto,
. Número de contacto, fijo o celular de la persona de contacto.

Igualmente, en este mensaje, deberá anexar:

. Copia del RUT, y
. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Una vez adjudicado el proceso, el proponente que resulte adjudicatario, deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso "223COGFM 2022", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. En este mensaje solicitará el formato de consignación para depositar el saldo del valor final ofrecido, para ello deberá informar:

. Nombre completo de la persona de contacto, y
. Número de celular o de teléfono fijo, de la persona de contacto.

NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 241 (siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

NOTA 2: En caso de que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIIU 241 (siderúrgica), no dará lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET. Por lo tanto, ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Parágrafo: El supervisor del contrato deberá informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.
…"

d. Orden de elegibilidad y adjudicación del proceso.

"…
1.3.35. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les realizará apertura del sobre económico.

(…)

1.3.36. ADJUDICACIÓN

En la audiencia la Entidad abrirá las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.

*L**a Entidad concederá a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez**.*

Cumplido lo anterior, la Entidad adjudicará el lote de bienes objeto del proceso al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

***La adjudicación se hará de forma total**.*

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada.

La adjudicación se realizará en la hora y fecha establecidas en el cronograma una vez vencido el término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada a los proponentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

La declaratoria de desierta: Se realizará mediante acto motivado, contra el cual procede recurso de reposición, por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

Una vez en firme la declaratoria de desierto, la entidad podrá dar inicio a un nuevo proceso. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA hará la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2017 y del DECRETO 1082 de 2015, mediante Resolución de Adjudicación.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2017, caso en el cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
…"

e. Requisitos económicos / financieros HABILITANTES, objeto de verificación.

"…
3. Documentos de contenido financiero objeto de verificación – requisito habilitante.

3.1 COMPROBANTE DE CONSIGNACION

Se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Artículo 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, ***el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta****, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.*

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.
…"

f. Propuestas conjuntas.

"…
2.2.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.*

2. *Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.*

3. *Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.*

…"

Con base en los antecedentes descritos, se procede entonces a verificar y evaluar las ofertas recibidas.

1. OFERTAS RECIBIDAS PARA EVALUAR.

OFERTAS RECIBIDAS		
No.	**OFERENTES**	
1	ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S.	100,00%
2	MARINO VASCO NARVAEZ *(Propietario del establecimiento de comercio: IMPORTACIONES MANIZALEZ)*	100,00%
3	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.	100,00%
4	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	100,00%

1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION – REQUISITO HABILITANTE.

De acuerdo con los criterios de evaluación de este proceso se procede con la evaluación de las propuestas económicas recibidas.

1.1.1. COMPROBANTE DE CONSIGNACION.

"… por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta …"

El precio mínimo de venta se estableció en la suma de $12.890.000,00 IVA incluido según aplique. El 20% del anterior valor equivale a la suma de $2.578.000,00.

1.1.1.1 ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S.

"…


27/9/22, 08:49 Mindefensa - Venta de Activos

MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

Referencia: 2022000422 Fecha: 27/09/2022
Unidad ejecutora: COMANDO GENERAL
Elaborado por: GLORIA MARÍA GALINDO

RECIBO DE PAGO

Concepto: VENTA DE ACTIVOS
Nombre: Ecosistemas del Oriente SAS
Telefono: 3112716171
Cta. Cte. No: 268-00801-6

Tipo de Identificacion: N
No de Identificacion: 900508093-1
Contacto: Jhoham Rodriguez Mendez
Total a pagar: 2.578.000

(415)8002000001146961(8020)2022000422(3902)000000002578000

Espacio para timbre
Firma y sello cajero
Nota: Imprimir 3 copias (Banco, Cliente, Unidad Ejecutora)

RECIBO DE PAGO

BANCO DE OCCIDENTE 12329 230
RECAUDO CODIGO BARRAS ******8018 CUSTODIAR
12:58:08 2022/09/27 Normal 234
14696 2,578,000.00 D
80225360 2,578,000.00 EF

***-** -

https://www.abcpagos.com/mindefensa_activos/index.php

Referencia1 :2022000422
Referencia2 :
"COPIA" MDN-VENTA ACTIVOS DONACIO

1/1

…"

1.1.1.2 MARINO VASCO NARVAEZ (Propietario del establecimiento de comercio: IMPORTACIONES MANIZALEZ)

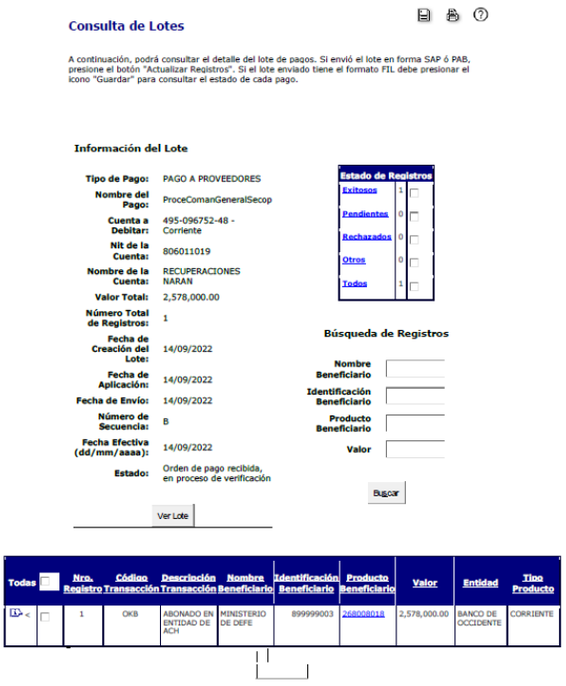
"…



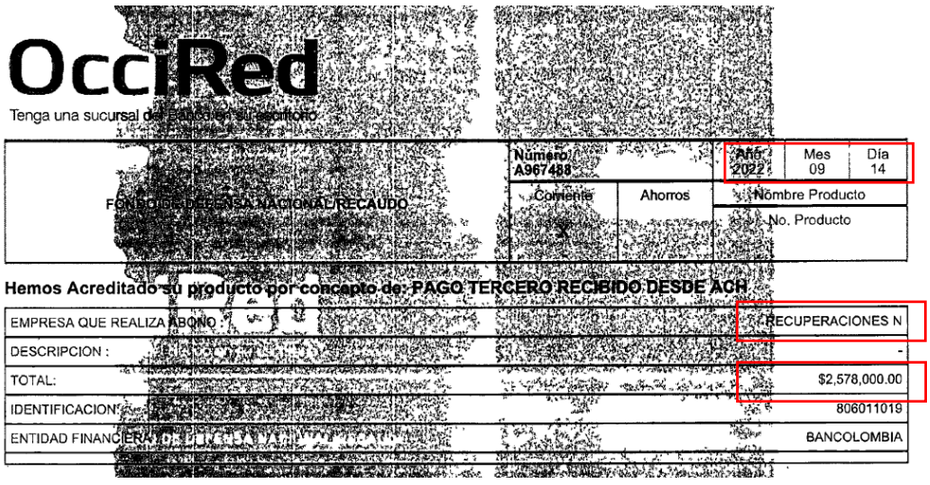
…"

1.1.1.3 RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.

"…



(…)



…"

1.1.1.4 UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.

"…

UNIÓN TEMPORAL SCT MERL SAS

COPIA DE LA CONSIGNACION

PUNTO 3.1 COMPROBANTE DE CONSIGNACION

Barranquilla, septiembre 22 de 2022

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Bogotá
PROCESO No 223 COGFMDIADF 2022

Objeto: requiere enajenar chatarra resultante de la desintegración de (i) un lote de vehículos automotores dados de baja; y (ii) un lote de repuestos resultantes de los cambios realizados en los vehículos del COGFM en desarrollo de la ejecución del contrato 303 del 2021, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo.

Yo **ALBERTO LUIS ROJO PEREZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. **72.156.593 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal** de la empresa **UNION TEMPORAL SCT MERL SAS.** Dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones anexo, encontraran comprobante de consignación punto 3.1

La encontraran en la página dos.

Cordialmente,

Firma Representante Legal
Nombre: **ALBERTO LUIS ROJO PEREZ**
Documento de Identidad: **72.156.593** de Barranquilla
Cargo: **Represéntate Legal**
UNION TEMPORAL SCT MERL SAS
Telefono:**3158000132**
Correo: albertorojo97@hotmail.com gerencia.general@uniontemporalsctmerl.com

UNIÓN TEMPORAL SCT MERL SAS

19/9/22, 11:43 Mindefensa - Venta de Activos

MinDefensa

BANCO DE OCCIDENTE 21137 119
RECAUDO CORTO 0499AG ******0019 CUSTODIO
OF:38-31 2022/09/22 Normal 825
16696 2,578,000.00 N
25129473 2,578,000.00 EF

Referencia1 :2022000387
Referencia2 :
CONCEPTO VENTA ACTIVOS DOMICILIO

"…

Se verificó que las consignaciones fueron efectivamente recibidas en la cuenta corriente respectiva del MDN en el Banco de Occidente:

"…

	Unidad	Usuario	Referencia	No Identificacion	Nombre	Concepto	Fecha	Valor
25	COMANDO GENERAL	GLORIA MARÃA GALINDO	2022000387	19315794-0	Importaciones [illegible]	VENTA DE ACTIVOS		2.578.000
26	COMANDO GENERAL	GLORIA MARÃA GALINDO	2022000383	80601101-9	Recuperaciones [illegible]	VENTA DE ACTIVOS		2.578.000
30	COMANDO GENERAL	GLORIA MARÃA GALINDO	2022000387	900613547-2	UniÃ³n temporal sct me[illegible]	VENTA DE ACTIVOS		2.578.000
64	COMANDO GENERAL	GLORIA MARÃA GALINDO	2022000422	900508093-1	Ecosistemas del oriente	VENTA DE ACTIVOS		2.578.000

"…

ESPACIO EN BLANCO

1.1.2 RESUMEN.

OFERTAS RECIBIDAS		**CONSIGNACION 20% DEL PRECIO DE VENTA INICIAL** *(Mínimo $2.578.000,00)*			
No.	**OFERENTES**	**VALOR DE LA CONSIGNACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**DOCUMENTO SOPORTE**	**FECHA DE CONSIGNACION** *(dd-mmm-aa)*
1	ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S.	2.578.000,00	CUMPLE	COPIA EN PDF DE LA CONSIGNACION.	27-sep-22
2	MARINO VASCO NARVAEZ *(Propietario del establecimiento de comercio: IMPORTACIONES MANIZALEZ)*	2.578.000,00	CUMPLE	COPIA EN PDF DE LA CONSIGNACION.	16-sep-22
3	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.	2.578.000,00	CUMPLE	PANTALLAZO DE TRANSFERENCIA BANCARIA, LA CUAL SE CONFIRMO SU RECIBO EFECTIVO CON EL MDN.	14-sep-22
4	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	2.578.000,00	CUMPLE	COPIA EN PDF DE LA CONSIGNACION.	22-sep-22

1.2. CONCLUSION CON RESPECTO A VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

A las ofertas recibidas se les verificó que cumplieran con la presentación del COMPROBANTE DE CONSIGNACION requerida. Por lo anterior, a continuación, se presenta un resumen de dicha verificación, y de igual forma se indican los oferentes que se encuentran **HABILITADOS**, **NO HABILITADOS, REQUERIDOS** o **RECHAZADOS** financieramente, por cumplir o no, en sus ofertas con los requisitos habilitantes de tipo financiero:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		**VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**
No.	**OFERENTE**	**- COMPROBANTE DE CONSIGNACION -**
1	ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S.	HABILITADO
2	MARINO VASCO NARVAEZ *(Propietario del establecimiento de comercio: IMPORTACIONES MANIZALEZ)*	HABILITADO
3	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.	HABILITADO
4	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	HABILITADO

1.3 REQUERIMIENTOS DE TIPO ECONOMICO.

N/A.

1.4 PROPUESTAS ECONOMICAS.

De acuerdo con el cronograma establecido, en el SECOP II para este proceso, la apertura del sobre de contenido económico se hará el día 11 de octubre del 2022 a las 09:00 horas.

ESPACIO EN BLANCO

1.3 RESUMEN CON RESULTADO DE REQUISITOS HABILITANTES.

A continuación, se muestra el cuadro resumen, que incluye la revisión de requisitos habilitantes de tipo financiero (*verificación de la presentación del comprobante de consignación)*, jurídico y técnico; de las ofertas recibidas y evaluadas.

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**			**RESULTADO FINAL** *(HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO)*
No.	**OFERENTE**	**CONCEPTO ECONOMICO**	**CONCEPTO TECNICO**	**CONCEPTO JURIDICO**	
1	ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
2	MARINO VASCO NARVAEZ *(Propietario del establecimiento de comercio: IMPORTACIONES MANIZALEZ)*	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
4	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	**RECHAZADO**

Atentamente,

PS. CESAR ARENAS R.
Comité Económico Evaluador